Rafael Sánchez López (1 de 1)
Vicesecretario
Fecha Firma: 17/10/2023
HASH: d5cc2a4e190bb1847ffb69bfc28dfb68

Expediente: 3089/2023

QUINTA ACTA. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. ELEVAR A DEFINITIVA LA CALIFICACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO Y CONVOCATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

En modalidad telemática siendo las diez horas y doce minutos del día 17 de octubre de 2023 se reúne el tribunal designado para la selección de tres plazas de administrativo/a y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	María González Córdoba.
SECRETARIO	Rafael Sánchez López.
VOCALES	Rafael Francisco Torres Moreno. José Antonio Cuevas Valenzuela. Alba Ávila Jiménez. Miguel Tadeo Gálvez Taroncher.

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y no concurre ninguna de las causas de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se remite una alegación presentada durante los días 12 a 16 de octubre 2023, ambos inclusive a la calificación provisional del primer ejercicio publicada el día 11 de octubre de 2023. Respecto a la alegación presentada por el aspirante Pérez Castro Juan Carlos, el Tribunal desestima su alegación dado que la calificación es provisional pero la plantilla es definitiva, no cabiendo alegación respecto al fondo de ninguna pregunta/respuesta, en este caso, la número 38. Este Tribunal a través de su Secretario "*in voce*" antes de la realización del primer ejercicio explicó los plazos y qué se podía alegar en cada momento; del mismo modo en las normas de funcionamiento del tribunal consta que en este plazo sólo cabía alegar errores aritméticos. Asimismo, este Tribunal en todo momento está intentando utilizar un lenguaje claro y sencillo en sus actas además de intentar llevar el proceso con la máxima agilidad, eficacia y transparencia, siendo la fundamentación un extracto/resumen de la motivación para anular/mantener las preguntas impugnadas por los aspirantes en su momento. Por lo que, no cabiendo alegación sobre el fondo en este momento, se procede nuevamente a corregir el examen del aspirante, desestimándose su alegación y manteniéndose la puntuación por ser la correcta conforme a la plantilla definitiva.

Acto seguido, el Tribunal de Selección procede a elevar la calificación provisional a definitiva del primer ejercicio y convocar a los/as aspirantes aptos para la realización del segundo ejercicio. Para la realización del segundo ejercicio, el Tribunal de selección ha elaborado una relación de normas que se contiene en el Anexo I de la presente acta. Durante

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

la realización del ejercicio podrán tenerse sobre la mesa de examen **copias de normativa de boletines oficiales, así como los textos legales de cualquier editorial**.

Dado que casi todas las editoriales tienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por este tribunal para que dichas anotaciones no sean tenidas en cuenta en la elaboración de los supuestos y en las respuestas de los aspirantes.

Ahora bien, no se permitirá el uso de los textos legales de aquellas editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma.

Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el/la aspirante mediante boli, lápiz, en definitiva, el código no puede estar manipulado. Si se permite que el texto esté subrayado y/o con marcapáginas. Durante la realización del examen los miembros del Tribunal podrán comprobar la normativa y en caso de que haya alguna anotación procederán a la retirada del examen del (de la) aspirante.

No se consideran textos legales: manuales, sentencias o mementos.

Por **unanimidad** el Tribunal Calificador **ACUERDA**:

PRIMERO.- **Elevar** la calificación provisional de **APTO/NO APTO** a **calificación definitiva** de la primera prueba siendo ésta:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN DEFINITIVA Sobre 30 puntos
ANGULO	FERNANDEZ	ISABEL	***8060**	19,20 (APTA)
BARRANCO	OLMO	MANUELA	***2914**	2,40 (NO APTA)
BARRIO	ARANDA	MARIA DOLORES	***5166**	5,40 (NO APTA)
BERMUDEZ	ORTEGA	ADRIAN	***3386**	9,60 (NO APTO)
BLANCA	LUQUE	FERNANDO	***4443**	17,40 (APTO)
CAMPOS	PEREZ	ANTONIO JESUS	***3856**	25,20 (APTO)
CANO	ZAFRA	EVA MARIA	***4404**	13,20 (NO APTA)
CANTERO	PIÑAS	MARIA DOLORES	***4832**	6,60 (NO APTA)
CARRILLO	CASTRO	ROCIO	***2566**	24,60 (APTA)
CASTILLO	CABRERA	MARIA DEL CARMEN	***4178**	21,60 (APTA)
CASTILLO	GARRIDO	CARIDAD	***1515**	21,00 (APTA)
CAYUELA	PARRADO	ELISABETH	***8436**	14,40 (NO APTA)
CONTRERAS	ARANDA	ROCIO DEL CARMEN	***7083**	18,00 (APTA)
CONTRERAS	CANO	JORGE	***6783**	24,00 (APTO)
COSTELA	ROLDAN	ENCARNACION	***3596**	13,20 (NO APTA)
CUBILLO	CARMONA	MARIA JOSEFA	***4113**	27,00 (APTA)
DANDOS		MARIA MAGDALENA	***9435**	11,40 (NO APTA)

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

DE PABLO ROMERO	RAYNAUD	JUAN CARLOS	***0925**	24,60 (APTO)
DOMINGO	RAMOS	GLORIA MARIA	***3285**	16,80 (APTA)
ESTEBAN	GUERRERO	MARCOS AURELIO	***5667**	20,00 (APTO)
FERNANDEZ	HIDALGO	JOSE ANTONIO	***5537**	20,40 (APTO)
GALLEGO	ALVAREZ	EVA MARIA	***4231**	12,00 (NO APTA)
GARCIA	REY	FRANCISCA	***6923**	11,40 (NO APTA)
GOMEZ	MONTORO	JUAN JOSE	***4936**	8,40 (NO APTO)
GONZALEZ	CARMONA	ENRIQUE	***4065**	18,00 (APTO)
GORINI	CANO	SANTIAGO AGUSTIN	***9297**	21,60 (APTO)
GUTIERREZ	MEDINA	JESUS	***3462**	18,60 (APTO)
HERNANDEZ	MOLINA	EVA MARIA	***2193**	25,20 (APTA)
JIMENEZ	BENITEZ	OLGA MARIA	***6653**	21,00 (APTA)
JIMENEZ	DIAZ	ROCIO	***7709**	10,20 (NO APTA)
JIMENEZ-CASQUET	SANCHEZ	MARIA LUCIA	***5019**	22,20 (APTA)
LEBRON	ZAFRA	ANTONIO SANTIAGO	***3378**	16,80 (APTO)
LOPEZ	GARCIA	MARIA MERCEDES	***1537**	9,60 (NO APTA)
LOPEZ	VILLEN	MARIA DEL CARMEN	***5518**	18,60 (APTA)
MALDONADO	BALLESTEROS	JOSE MANUEL	***8465**	25,20 (APTO)
MALDONADO	BERJAS	RAFAEL	***3089**	13,20 (NO APTO)
MARFIL	GALVEZ	YOLANDA	***6813**	16,80 (APTA)
MARTINEZ	MARIN	JULIA	***9982**	11,40 (NO APTA)
MORAL DEL	MILLA	MARIA DE LA PAZ	***2694**	18,60 (APTA)
MORENO	JIMENEZ	NURIA	***2929**	24,00 (APTA)
MUÑOZ	NIETO	SONIA	***4277**	14,40 (NO APTA)
NARANJO	MARTIN	ANTONIO MANUEL	***8130**	10,20 (NO APTO)
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	***4504**	24,60 (APTO)
PEREZ	BAENA	SONIA	***8778**	18,00 (APTA)
PEREZ	BOLIVAR	LAURA	***3394**	9,60 (NO APTA)
PEREZ	CASTRO	JUAN CARLOS	***1869**	14,40 (NO APTO)
PEREZ	PEREZ	JOSE	***3343**	12,00 (NO APTO)
PESTAÑA	CAÑADA	MARIA JULIA	***4188**	21,60 (APTA)
PULIDO	ARJONA	FATIMA	***4375**	8,40 (NO APTA)
RAMIREZ	MOYANO	MARIA JOSE	***4563**	7,20 (NO APTA)
RENDON	CASTRO	CRISTINA MARIA	***3734**	9,60 (NO APTA)
RIEGO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	***5440**	18,60 (APTO)
ROBLES	MOLINA	MARIA DEL CARMEN	***2640**	13,20 (NO APTA)
ROSALES	VALLEJO	MARIA LUISA	***6916**	12,00 (NO APTA)
ROSÚA	SANCHEZ	MARIA MERCEDES	***3804**	4,80 (NO APTA)
RUEDA	HINOJOSA	SARA	***4938**	14,40 (NO APTA)
SANCHEZ	LOPEZ	FERNANDO	***1276**	18,00 (APTA)

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

TOLEDO	FERNANDEZ	LORENA	***2052**	13,20 (NO APTA)
TORRES	ESTEO	MARIA DEL CARMEN	***9326**	18,00 (APTA)
TORRES	GARCIA	MARIA SOL	***5071**	6,60 (NO APTA)
VICO	MORAL	IRISH	***8645**	16,20 (APTA)

SEGUNDO.- Convocar a los/as aspirantes APTOS/AS del primer ejercicio a la realización del **segundo ejercicio** que se realizará el **JUEVES día 02** de **noviembre** de 2023, a las **09:00 horas**, en el Centro Social Polivalente "La Tejuela" (sede servicios sociales municipales), sito en Calle Tejuela número 8.

Para la realización de la prueba los/as aspirantes deben portar Documento Nacional de Identidad y bolígrafo bic azul. El Tribunal de selección ha adoptado las medidas necesarias para que el segundo ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación. La apertura del sobre que contiene los datos identificativos de los/as aspirantes será el mismo día 2 de noviembre de 2023, no antes de las 16 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento sito en la Plaza del Ayuntamiento núm. 1, debiendo permanecer los que quieran asistir en la plaza, dado que el Ayuntamiento estará cerrado.

De conformidad con las bases de selección: *"Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto practico planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionado con las funciones propias del puesto a desempeñar y sobre el programa de materias del programa anexo.*

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Para la realización de este ejercicio podrán utilizarse máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables ni financieras, así como se permitirá el uso de textos legales no comentados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma serán:

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

- *Grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente.*
- *Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.*
- *Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.*
- *Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.*
- *Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.*
- *Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito."*

TERCERO. Publicar el presente acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Para constancia, como Secretario del Tribunal, redacto la presente acta prestando la conformidad todos los miembros del Tribunal y firmándola por razones de eficacia administrativa.

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

ANEXO I. NORMAS PARA LA REALIZACION DEL SEGUNDO EJERCICIO

NORMATIVA ESTATAL

1. Constitución Española de 1978.
2. Carta Europea de Autonomía Local.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
6. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
7. Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
8. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
9. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
10. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
12. Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
13. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
14. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
15. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
16. Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
17. Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
18. Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.
19. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
20. Ley 36/2011, de 10 octubre, reguladora de la jurisdicción social.
21. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
22. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

23. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
24. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
25. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
26. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
27. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.
28. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
29. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
30. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
31. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
32. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
34. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
35. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
36. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
37. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
38. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
39. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
40. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
41. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
42. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
43. Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
44. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

45. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
46. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
47. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
48. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
49. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
50. Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
51. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.
52. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
53. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
54. Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
55. Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecieron medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
56. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retenciones de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
57. Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
58. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
59. Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
60. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
61. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
62. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
63. Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
64. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
65. Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
66. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

67. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
68. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo
69. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

70. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
71. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
72. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
73. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
74. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
75. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
76. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
77. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
78. Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
79. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
80. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
81. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
82. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
83. Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Cód. Validación: 7DYCWLY3LNKJG436KX9XC4TJN
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9